



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESOLUCION DECANAL N° 161/2006

VISTO

Las Resoluciones N° 28/06 del H. Consejo Directivo y Decanal N° 64/06, por las que se convoca a Licitación Privada N° 5/2006 "Reparación y pintura del lado exterior del edificio de FaMAF" (expediente N° 03-06-01861),

CONSIDERANDO

Que se ha dado cumplimiento a las normas en vigencia en materia de contrataciones;

Que en el acta de la Comisión de Preadjudicación de fecha 30 de mayo de 2006, se recomienda adjudicar a la Empresa Pintura y Construcciones SRL;

Que con fecha 5 de junio de 2006 la Empresa ODEC presentó un recurso de reconsideración al dictamen de la Comisión de Preadjudicación;

Que la citada Comisión se expidió con fecha 12 de junio de 2006 ratificando el dictamen previo;

Que transcurrido el plazo legal no se han producido nuevas impugnaciones;

Que este Decanato comparte el criterio sustentado por la Comisión de Preadjudicación en el sentido de que la empresa Pinturas y Construcciones SRL presenta una calidad e idoneidad superior a la de los otros oferentes;

Que se cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a la erogación provenientes del Fondo Universitario del presupuesto vigente;

POR ELLO

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA Y FÍSICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicar al Oferente N°2, Pintura y Construcciones SRL la ejecución de la obra "Reparación y pintura del lado exterior del edificio de FaMAF" por ser la mejor oferta, teniendo en cuenta el precio, la calidad e idoneidad de la empresa y en un todo de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicación, designada por Resoluciones Decanales N° 64/2006 y 145/2006.



Universidad Nacional de Córdoba

FACULTAD DE MATEMÁTICA ASTRONOMÍA Y FÍSICA

---

ARTÍCULO 2º: El monto total de la adjudicación que asciende a ciento cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesos (\$143.666,00), deberá imputarse en las partidas que correspondan y con cargo al Fondo Universitario del presupuesto en vigencia de FaMAF.

ARTÍCULO 3º: Elevar al H. Consejo Superior de la Universidad de Córdoba para su autorización, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 4/2001.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese y archívese.

ng

Córdoba, 21 de junio de 2006

Dr. WALTER N. DAL LAGO  
Secretario General Fa.M.A.F.

Dr. DANIEL E. BARRACO DÍAZ  
DECANO  
Fa.M.A.F.